

ACTA

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 08/11/2018
HASH: e1eda351a93f37514c7341f94159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/11/2018
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bc85

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de octubre de 2018
Duración	Desde las 12:25 hasta las 12:41 horas
Lugar	Despacho Secretaría
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	SÍ
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	NO
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. CARMEN CEREZO SANCHEZ:

«Se encuentra fuera del municipio por motivos personales.»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Los presentes tienen conocimiento del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25/09/2018, confeccionada por el titular del puesto de Secretaria Intervención, y sin que se produzcan intervenciones u observaciones, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los tres miembros presentes.

Expediente 1185/2018. Utilización Puntual de un Bien de la Administración

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto la instancia presentada por:

Solicitante	LM.S.G.	
Representante	_____	_____

En fecha 26/09/2018 12:31, registro de entrada 2018-E-RC-3766, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración de espectáculo de la Compañía Arcos de Buenos Aires el día 20 de octubre de 2018.



Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 4 de octubre de 2018.

En virtud de todo lo expuesto, por UNANIMIDAD, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo 1185/2018, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar a :

Solicitante	LM.S.G.	
Representante	_____	_____

Para el uso del bien inmueble municipal denominado "Centro de Usos Múltiples ", sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para celebración de espectáculo de la Compañía Arcos de Buenos Aires., durante el día 20 de octubre de 2018, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Expediente 776/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la documentación obrante al expediente de licencia urbanística nº 776/2018, incoado a instancias de:

Solicitante	IP.C..	
Representante	M.I.	

Para ejecutar obras consistente en PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA en AVENIDA CIPRESES N12, URB. CORTIJO DE SAN RAFAEL, PARC. 35, FRIGILIANA, MÁLAGA con referencia catastral0102010VF2700S0001BI.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO. CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA** para las actuaciones consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en Avenida de los Cipreses Nº 12, en la parcela 35 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, con referencia catastral número 0102010VF2700S0001BI del municipio de Frigiliana, conforme al Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina que obra en el expediente suscrito por el



arquitecto M.I, Colegiado nº 1015 del COA Málaga, con fecha de visado 30/05/2018 y número de expediente colegial 2018/002080/001.

Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE VISADO**, al que se adjuntará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE REDACTOR DEL PROYECTO EN QUE SE CONCLUYA LA CONCORDANCIA ENTRE EL PROYECTO BÁSICO OBJETO DE LICENCIA Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN**
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA VISADO** por su correspondiente colegio profesional.
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**
- **FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.**

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.”

Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 1 de octubre de 2018, en el que se concluye: “...con la documentación aportada, procede la autorización del inicio de las obras al amparo de la licencia de obra otorgada por La Junta de Gobierno Local en fecha 28 de Agosto de 2018...”

En virtud de todo lo expuesto, por UNANIMIDAD, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar que se ha dado cumplimiento a la condición establecida de modo expreso en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2018, en lo que concierne a:

Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE VISADO**, al que se adjuntará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO COMPETENTE REDACTOR DEL PROYECTO EN QUE SE CONCLUYA LA CONCORDANCIA ENTRE EL PROYECTO BÁSICO OBJETO DE LICENCIA Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN**
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA VISADO** por su correspondiente colegio profesional.
- **CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**
- **FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.”**



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello.

Expediente 662/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 23/04/2018 16:57, registro de entrada nº 2018-E-RE-339, fue presentada solicitud de licencia urbanística por

Solicitante	D.S	
Representante	H.S.M.	

Para ejecutar obras consistente en Proyecto de terminación y legalización de 5 viviendas y local en C/ RAFAEL ALBERTI N° 44A de Frigiliana (Málaga) con referencia catastral0418511VF2701N001ZJ.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 26 de septiembre de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 1 de octubre de 2018, que literalmente copiado dice: "..."

En virtud de todo lo expuesto, por UNANIMIDAD, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D.S. para ejecutar **obras** consistentes en **Proyecto de terminación y legalización de 5 viviendas y local, en C/ RAFAEL ALBERTI N° 44A** de Frigiliana (Málaga) y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material es 139.500,14€, cuyo promotor es D.S.
- La clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano Consolidado SUC 02, y Ordenanza de aplicación PP15 (N4).
- La referencia catastral de la parcela es 0418511VF2701N001ZJ.



d) Técnico Redactor del Proyecto y Director del proyecto de obra: H.S.M. Colegiado número 183 del Colegio de Arquitectos de Málaga.

e) Técnico TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD: I.S.M. Arquitecto técnico Colegiado Nº 29-002169 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

f) La edificación según proyecto reformado tiene el siguiente cuadro de superficies:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE ÚTIL	OCUPACIÓN EN RELACIÓN AL SOLAR
Planta nivel 0	152,46 m ²	131,75 m ²	100%
Planta nivel 1	136,54 m ²	105,64 m ²	89,55 %
Planta nivel 2	116,73 m ²	93,07 m ²	76,56 %
Planta nivel 3	112,31 m ²	90,98 m ²	73,66 %
Planta nivel 4	110,25 m ²	92,62 m ²	72,31 %
Planta nivel 5	24,24 m ²	16,70 m ²	15,89%
TOTAL	652,53 m²	530,76 m²	

La edificación presenta balcones en su nivel uno y cuatro y terrazas en sus niveles dos, tres y cinco. Además se proyecta una piscina en el nivel cinco de 7,35 m² de lámina de agua.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Ulteriormente deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Ocupación del inmueble.

TERCERO. Notificar la resolución definitiva del procedimiento al interesado, indicándose los recursos pertinentes, órgano competente y plazo para ello.

CUARTO. Que por la Tesorería Municipal se sirva expedir liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales exigibles, y a efectos de economía y diligencia de las actuaciones municipales, se anexe a la notificación de la resolución definitiva del procedimiento.

Expediente 1199/2017. Licencia de Obra Mayor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de Decreto dictado por esta Alcaldía el día 2 de octubre de 2018, nº 2018-0866, por el que se resuelve:



"...**PRIMERO.** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de autorizar definitivamente la ejecución de las actuaciones incluidas en la licencia de obras mayor Expte. nº 1199/2017, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2015 (2015-1290), una vez emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal con fecha 26 de septiembre de 2018, redundando ello de modo positivo en la esfera de derechos subjetivos e intereses legítimos del interesado.

SEGUNDO. Consecuencia de lo anterior, se considera que se ha dado cumplimiento a la condición establecida de modo expreso en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2018 en lo que concierne a:

"En ningún caso podrán iniciarse las obras sin que conste ante esta administración proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente colegio profesional coincidente con el proyecto básico. Así, con carácter previo al inicio de los trabajos será necesario aportar al expediente declaración responsable del técnico competente redactor del proyecto en que se concluya la concordancia entre el proyecto básico objeto de licencia y el proyecto de ejecución. Así, con la presentación de la documentación referenciada, y en aplicación del art. 21.2. del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) los interesados quedarán habilitados para el inicio de las obras al no manifestarse modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada."

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

CUARTO. Que se dé cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos..."

La Junta de Gobierno Local acuerda en consecuencia tomar en consideración el meritado Decreto de Alcaldía Presidencia.

Asuntos Urgentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Secretario Interventor se informa a los presentes que en la misma mañana de celebración de la Junta de Gobierno han sido emitido informes por la Secretaria Intervención, así como por la Tesorería, al expediente 1215/2018, tendentes a proponer actuaciones procedimentales que suponen una mejor gestión y administración de los caudales públicos, especialmente en materia de depósito previo de tasas por ocupación de vía pública, aprovechamiento especial, y ello fruto de lo que se recoge en la vigente Ordenanza Fiscal nº32, en concreto en su Artículo 10.



El Alcalde Presidente considera que concurren motivos para su inclusión como urgente en el orden del día, dado que permitirá que en los sucesivos y futuros procedimientos comience a aplicarse el criterio o pauta general de actuación que se decida por parte de la Junta de Gobierno.

En consecuencia, por UNANIMIDAD de los concejales presentes se acuerda incluir como asunto urgente en el Orden del Día el expediente 1215/2018, valorándose en consecuencia sendos informes emitidos al expediente administrativo.

Una vez declarada la urgencia, y conocidos el resto de asuntos del orden del día, por parte de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, se acuerda:

PRIMERO. Tomar en consideración sendos informes emitidos por Secretaría Intervención y por Tesorería Municipal al expediente 1215/2018, y consecuencia de ello establecer como criterio general de actuación de cara a la tramitación de solicitudes formuladas para ocupación de vía pública por parte de nuevos establecimientos, o en su caso cambios de titularidad, el que de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal nº32, se constituya un depósito previo parcial, equivalente a un período de tres meses, por parte de los interesados, siendo ello condición ineludible para la tramitación y resolución de la solicitud.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, serán analizados por la Tesorería Municipal los posibles supuestos singularidades que sean merecedores por sus peculiares circunstancias y condiciones de un justificado tratamiento diferenciado, lo que no implica en ningún caso exención y/o bonificación de las tasas fuera de los casos legalmente previstos.

TERCERO. Conferir traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como al Departamento competente en la tramitación de apertura de establecimientos comerciales, así como cambios de titularidad de establecimientos públicos; y todo ello sin perjuicio de pertinente publicidad mediante anuncio inserto en sede electrónica, así como portal de transparencia del Ayuntamiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cód. Validación: A45NNSQJTXGNFPZANT6QR3ANK | Verificación: <http://frgilliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9